



OEA

Más derechos
para más gente

Taller de Alto Nivel Acceso a la Información Pública y la Protección de los Datos Personales

TEGUCIGALPA, HONDURAS

9 Y 10 DE OCTUBRE, 2018

OBJETIVO

- ▶ Promoción de la efectiva implementación de la ley

CARACTERISTICAS

Personalidad jurídica

- AUTONOMIA: PRESUPUESTO, DECISIÓN.
- PODER DEMANDAR Y SER DEMANDADA
- RENDIMIENTO DE CUENTAS (ACCONTABILITY).
- PRESUPUESTO APROBADO POR EL PODER LEGISLATIVO.

integración



Requisitos

integridad

- ▶ ser ciudadano
- ▶ alto carácter moral
- ▶ no condenado por un delito violento o un delito que comprometa su honestidad

independencia

- ▶ no ocupado un cargo [de alto nivel] en el gobierno o partido político en los
- ▶ últimos [2] años
- ▶ desempeño a tiempo completo
- ▶ no podrán tener otro empleo, cargo o comisión (excepciones)
- ▶ tener un sueldo igual al de un juez [de un tribunal de segunda instancia]

nombramiento



Principios del proceso

- ▶ participación del público en el proceso de nominación
- ▶ publicación de lista de candidatos
- ▶ transparencia y apertura
- ▶ 2/3

Duración del MANDATO



5 años

The diagram consists of two red arrows pointing in opposite directions, one to the left and one to the right, connected at their inner ends. The left arrow contains the text '5 años' and the right arrow contains the text 'Renovación 5 años'. The arrows have a white outline and a slight 3D effect with a shadow on the right side.

Renovación
5 años

CAUSAS DE SUSPENSIÓN-DESTITUCION

De acuerdo con el proceso de selección

SOLAMENTE

SALUD

- INCAPACIDAD
- ENFERMEDAD

TRANS-
GRESIONES

- INFRACCIONES graves a la Constitución o a la Ley de Acceso a la Inf.
- NEGATIVA a cumplir con cualquiera de los requisitos de divulgación (ej. no hacer público su salario o sus beneficios)

Facultades

- ▶ revisar la información en posesión de cualquier autoridad pública, incluso mediante inspecciones in situ
- ▶ autorizar *sua sponte* el monitoreo, investigación y ejecución del cumplimiento de la Ley
- ▶ llamar testigos
- ▶ producir pruebas en el contexto de un proceso de apelación
- ▶ adoptar las normas internas que sean necesarias para desempeñar sus funciones
- ▶ expedir recomendaciones a las autoridades públicas
- ▶ mediar disputas entre las partes de una apelación

ATRIBUCIONES

▶ interpretar la presente Ley

- ▶ apoyar y orientar, previa solicitud, a las autoridades públicas en la implementación de esta Ley
- ▶ promover la concientización y comprensión, entre el público
- ▶ formular recomendaciones sobre la legislación vigente y legislación propuesta
- ▶ remitir los casos en donde se sospeche mala conducta administrativa o penal a los órganos competentes
- ▶ cooperar con la sociedad civil.

Recibir/Presentar informes

- ▶ Estos informes incluirán, al menos, información sobre:
- ▶ SOLICITUDES: concedidas en su totalidad o en parte, denegadas; ley invocada –frecuencia-,
- ▶ Plazos-demoras
- ▶ Apelaciones
- ▶ Costos cobrados
- ▶ Capacitación de funcionarios.
- ▶ Por parte de las autoridades públicas

Informes anuales sobre operación de comisión y funcionamiento de la ley

Este informe incluirá, al menos:

- ▶ toda información que reciba de las autoridades públicas en cumplimiento del derecho de acceso,
- ▶ el número de apelaciones presentadas ante la Comisión, incluyendo un desglose del número de apelaciones provenientes de las diversas autoridades públicas, y los resultados y el estado de las mismas.

Recursos Financieros

Los órganos garantes deben contar con una dotación de recursos materiales y humanos que les permitan cumplir con sus mandatos, preferentemente mediante una partida presupuestaria en el presupuesto nacional, de manera tal que no esté supeditado a las decisiones de uno de los poderes del Estado.

INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA

Base legal, personalidad jurídica y autonomía operativa

Autonomía

Estos órganos deben contar con autonomía y atribuciones suficientes para garantizar la adecuada implementación y cumplimiento de las leyes de acceso a la información pública en el continente.

Pág. 10 doc. de trabajo art. 53 y sgtes

La independencia es vital para el éxito de este modelo. Un conjunto de factores puede determinar la independencia real (o percibida) de esta oficina y sus funcionarios, incluyendo la forma de escoger a los Comisionados, la duración de su mandato y el procedimiento de destitución, la rama del gobierno que les confiere sus atribuciones, ante quién responden y la autonomía presupuestaria.

Apelación externa

47. *Una vez recibida una apelación, la Comisión de Información podrá mediar entre las partes a fin de lograr la entrega de la información sin necesidad de agotar el proceso de apelación.*

Facultados y atribuciones de la Comisión

60. Además de las facultades establecidas por esta Ley, la Comisión de Información tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con sus obligaciones, entre las cuales deberán incluirse las siguientes:

f) de mediar disputas entre las partes de una apelación.

Decisiones vinculantes:

Para evitar que los sujetos obligados impugnen las decisiones del órgano garante ante el poder judicial, encareciendo el sistema para todas las partes, las decisiones del órgano garante deben ser vinculantes.



PRESUPUESTO

Los órganos garantes deben contar con una dotación de recursos materiales y humanos que les permitan cumplir con sus mandatos, preferentemente mediante una partida presupuestaria en el presupuesto nacional, de manera tal que no esté supeditado a las decisiones de uno de los poderes del Estado.

Establecimiento de la Comisión de Información

53. (3) La Comisión de Información deberá tener autonomía operativa, de presupuesto y de decisión, y deberá entregar informes periódicos al Poder Legislativo;

(4) El Poder Legislativo deberá aprobar el presupuesto de la Comisión de Información, el que deberá ser suficiente para que la Comisión de Información pueda cumplir con sus facultades de manera adecuada.

Muchas Gracias!



Organización de los
Estados Americanos
Más derechos para más gente

Departamento
de Derecho
Internacional
Secretaría de Asuntos Jurídicos

Magaly McLean
MMcLean@oas.org